



Título: Servicio de Recolección de Residuos: Solicita informe sobre incumplimiento Programa de Educación Ambiental

Visto: La necesidad de que se cumpla con lo acordado en la Ordenanza 2709/17, Exp.H.C.D. N°: D-10854/17 en el Artículo 107, denominado PROGRAMA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD; y

Considerando:

Que la Ordenanza 2709/17, Exp.H.C.D. N°: D-10854/17 se adjudica por Licitación Pública N° 11/16 correspondiente al Servicio de Recolección, Carga, Transporte y Descarga al Predio de Disposición Final de Residuos, Servicio de Barrido Manual, Mecánico, Servicio de Contenedores y Servicio de Recolección domiciliaria en Grandes Generadores del Partido de Villa Gesell, a la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena SRL. por el monto de (\$ 137.520.000) Pesos ciento treinta y siete millones quinientos veinte mil, por los tres (3) años de la contratación, en cumplimiento al Artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal;

Que en el Artículo 107 del pliego correspondiente al expediente mencionado detalla la creación del Programa de Relaciones con la Comunidad (PRC), con el objetivo de fomentar la Educación Ambiental en nuestra ciudadanía;

Que el PRC estará orientado a mejorar la comunicación sobre el manejo de residuos y concientización ambiental de la comunidad;

Que el mencionado programa debía contar con planes específicos de comunicación directa orientados a escuelas primarias y secundarias, población en general y a turistas durante la temporada de verano, a los efectos de mantener en condiciones de higiene el Partido de Villa Gesell y en particular las playas;

Que el programa debía presentarse dentro de los treinta (30) días, a partir de la aprobación del pliego, para su inmediata aplicación;

Que la Educación Ambiental es pilar fundamental para el desarrollo sostenible de nuestro Medio;

Que permitir un incumplimiento con lo establecido en el pliego de Bases y Condiciones desnaturaliza la esencia del mecanismo de competencia que implica una licitación, generando a posteriori nuevas condiciones, más favorables para quien participó de la contienda;



Que el Programa tiene asignado un presupuesto anual conformado por el TRES POR CIENTO (3%) para el primer año sobre el monto total anual de la propuesta adjudicada, y para los años siguientes, sobre el monto de su facturación total del año correspondiente al período anual inmediato anterior al que se inicia.

Que los fondos aplicados al Programa desde la firma del convenio ascienden a \$13.000.000 aproximadamente.


Por ello el Bloque de concejales de Cambiamos solicita sanción favorable al siguiente proyecto de

RESOLUCION:

PRIMERO: Solicitase al Departamento Ejecutivo informe sobre el Programa de Relación con la Comunidad acordado con la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena SRL, según base de pliego adjudicado bajo Resolución D-10854/17, a saber: planes de Educación Ambiental desarrollados, Colegios a que asistieron, programas aplicados en temporada, y todo otro dato que dé cuenta que los fondos previstos para el PRC, fueron destinados correctamente.

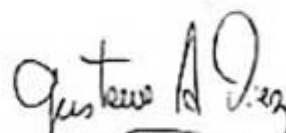
SEGUNDO: De forma.


HECTOR LUIS BALDO
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ARMANDO CLARISA EDITH
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


GREEN ADRIAN MAXIMILIANO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ANA MARÍA MARTÍNEZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


DIEZ GUSTAVO ALFREDO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell